Puerto Berrío, 06 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA – DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,*

los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

En caso de presentarse 2 o más Mipymes territoriales se tendrán en cuenta en el siguiente orden: municipal, departamental y nacional siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación eficiente de servicios a la comunidad. Asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la misma ley establece que las entidades estatales deberán asegurar que los contratos respondan a una real necesidad del servicio.

En ese mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de eficiencia, economía y eficacia de la función administrativa, que se ven reflejados en la necesidad de garantizar condiciones mínimas para el desarrollo de las funciones públicas.

Finalmente, se cumple con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a la planeación contractual, al evidenciarse que esta contratación obedece a una necesidad institucional claramente identificada, frecuente y previsible, y que debe ser atendida mediante una modalidad de contratación que garantice continuidad y oportunidad en el suministro.

El suministro de elementos de aseo personal y limpieza para el Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Puerto Berrío constituye una necesidad prioritaria para garantizar condiciones mínimas de salubridad, higiene y dignidad humana a las personas adultas mayores que residen en dicha institución. Este grupo poblacional, por su condición de vulnerabilidad, requiere de una atención especial y continua, la cual implica entornos físicos limpios y adecuados, así como dotación constante de insumos básicos para el cuidado personal, lo que fundamenta la pertinencia del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, los productos de aseo personal tales como jabón, crema dental, papel higiénico, pañales, toallas higiénicas y demás implementos, son esenciales para la higiene diaria de los adultos mayores, muchos de los cuales presentan condiciones de dependencia parcial o total. Así mismo, los insumos de limpieza como detergentes, desinfectantes, guantes, escobas, trapeadores, entre otros, son necesarios para mantener las áreas comunes y habitaciones en óptimas condiciones sanitarias, reduciendo los riesgos de infecciones intrainstitucionales y promoviendo un ambiente saludable.

Jurídicamente, el objeto contractual encuentra respaldo en el Artículo 46 de la Constitución Política, que impone al Estado la obligación de garantizar la protección, asistencia e integración de los adultos mayores a la vida activa y comunitaria. Así mismo, mandatos como la Ley 1276 de 2009, que crea el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, y la Ley 1315 de 2009, que promueve el ejercicio de derechos de las personas mayores, justifican este tipo de contrataciones como una acción afirmativa para atender de manera integral a esta población.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este suministro se enmarca dentro de las modalidades de contratación previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de bienes requeridos para el funcionamiento y prestación eficiente del servicio social en el Centro de Bienestar. El

contrato proyectado cumple con los principios de necesidad, eficacia, responsabilidad y economía, al procurar condiciones técnicas estandarizadas para los elementos requeridos y definir un proceso competitivo que garantice pluralidad de oferentes.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente contempla dentro de sus líneas estratégicas la atención integral a las personas mayores, lo que se operacionaliza a través de programas sociales y el fortalecimiento institucional del CBA. En tal sentido, el suministro de elementos de aseo personal y limpieza no solo obedece a una necesidad operativa sino también a una obligación programática establecida en los instrumentos de planificación local, con metas e indicadores a ser cumplidos durante la vigencia fiscal.

La idoneidad técnica del objeto contractual implica una especificación detallada de los productos requeridos, considerando criterios de calidad, presentación, vida útil y capacidad de respuesta del proveedor frente a entregas parciales o completas. El adecuado suministro y reposición oportuna de estos elementos es fundamental para mantener estándares de atención humanizada, lo cual debe reflejarse en los pliegos de condiciones mediante especificaciones técnicas claras y ajustadas a las necesidades del CBA.

El régimen de higiene institucional exige un protocolo de limpieza y desinfección permanente, el cual no podría cumplirse sin los elementos e insumos proyectados en el presente contrato. En el caso específico del CBA, la rotación constante de adultos mayores, el uso compartido de espacios y la presencia de personal de apoyo obligan a mantener condiciones óptimas de limpieza, lo cual previene brotes de enfermedades infectocontagiosas y garantiza el cumplimiento de estándares mínimos de salud pública.

El objeto contractual se encuentra alineado con los principios del enfoque diferencial y el respeto por los derechos humanos, en tanto que su ejecución contribuye a la materialización del derecho a una vejez digna, saludable y protegida. Asimismo, está alineado con el Decreto 1533 de 2019, que establece lineamientos para la atención de la población adulta mayor en centros de larga estancia, donde se exige a las entidades territoriales dotar de insumos e infraestructura adecuada los servicios de atención institucional.

En términos presupuestales, el suministro de estos elementos no puede ser diferido o improvisado, dado que se trata de bienes de uso diario y recurrente. La planeación adecuada de esta contratación permite garantizar continuidad en la prestación del servicio y evitar interrupciones que puedan poner en riesgo la salud y bienestar de los residentes del CBA. Además, permite a la administración programar y ejecutar eficientemente los recursos asignados en el presupuesto municipal para esta finalidad social.

Finalmente, la contratación proyectada representa una acción institucional concreta que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial el de garantizar el bienestar general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Al asegurar condiciones de higiene dignas para los adultos mayores, el municipio de Puerto Berrío honra su compromiso ético y legal con la población que ha construido históricamente el territorio y que merece atención con prioridad y dignidad en la etapa final de su vida.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida

para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA – DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA,*** autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que la constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Administración Municipal requiere garantizar el suministro continuo de elementos de aseo personal Y limpieza en las instalaciones del Centro de Bienestar del Anciano – CBA – del municipio de Puerto Berrío, a fin de asegurar condiciones mínimas de higiene, salud pública, bienestar y atención adecuada a los adultos mayores allí residentes, así como al personal asistencial y administrativo. Esta necesidad es constante y recurrente a lo largo del año, por lo que se requiere estructurar un proceso contractual que garantice la disponibilidad oportuna y suficiente de estos insumos básicos.

El adecuado funcionamiento del CBA, como institución encargada del cuidado integral de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, exige condiciones óptimas de salubridad, aseo y bienestar. Para ello, se hace imprescindible garantizar el suministro permanente de elementos de aseo personal y limpieza (jabón, papel higiénico, pañales, toallas húmedas, detergentes, desinfectantes, escobas, entre otros), lo cual incide directamente en la calidad de la atención y en el cumplimiento de los estándares de dignidad humana.

Técnicamente, los elementos de aseo personal son indispensables para garantizar una higiene adecuada a los residentes, muchos de los cuales presentan condiciones de dependencia funcional o problemas de movilidad. A su vez, los productos de limpieza son esenciales para mantener las habitaciones, zonas comunes, comedores, baños y áreas administrativas en condiciones sanitarias apropiadas. De igual manera, los elementos de cafetería son necesarios para la prestación de servicios de alimentación y atención humanizada en las diferentes jornadas de cuidado, visitas familiares, eventos y capacitaciones del equipo profesional.

La provisión constante de estos elementos permite asegurar condiciones óptimas de salubridad e higiene dentro del CBA, reduciendo el riesgo de enfermedades infectocontagiosas, mejorando el ambiente institucional y garantizando un entorno digno para la vejez. Asimismo, este suministro contribuye a la prevención de enfermedades laborales del personal auxiliar y de apoyo, además de evitar interrupciones en la atención que se brinda a los adultos mayores por la falta de insumos básicos.

Desde el punto de vista administrativo, el objeto contractual responde a una necesidad esencial, recurrente y permanente para el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano, que actúa como eje de protección social del municipio. La ausencia de estos insumos comprometería directamente el cumplimiento de los protocolos de atención, la eficiencia del servicio institucional y la calidad de vida de la población protegida.

Además, la planificación de este suministro bajo una modalidad contractual permite lograr economías de escala, control presupuestal, continuidad en el servicio y mayor eficiencia logística, evitando compras fraccionadas que no permiten seguimiento adecuado, y optimizando los procesos de almacenamiento y distribución interna dentro del centro.

La Administración Municipal de Puerto Berrío, Antioquia, dando cumplimiento a sus deberes constitucionales y legales frente a la atención integral de los adultos mayores, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto aquí descrito, como parte de las acciones misionales orientadas a la garantía efectiva de derechos, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política y en leyes como la 1276 y la 1315 de 2009.

En la actualidad, el Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios que puedan proveer directamente este tipo de suministros al CBA, y se hace necesario, por parte de la Administración Municipal, brindar el apoyo institucional para facilitar su adecuada provisión. En ese sentido, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, logística y legal para ejecutar el suministro de forma integral y continua dentro del municipio de Puerto Berrío.

Conforme a la necesidad identificada en el Centro de Bienestar del Anciano, y contando con: a) una urgencia real por la naturaleza continua del servicio; b) personal disponible para adelantar el proceso contractual desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y c) condiciones físicas adecuadas para la ejecución del contrato, se procederá a adelantar el proceso correspondiente conforme a los principios de la contratación estatal y la finalidad social del gasto público.

Por todo lo anterior, es jurídicamente viable, técnicamente conveniente y socialmente oportuno adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el suministro de elementos de aseo y limpieza al CBA, a fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, proteger a la población adulta mayor y asegurar un entorno institucional digno, seguro y saludable.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

- ***OBJETO A CONTRATAR:*** **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA – DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

- **CODIGO UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	CLASE y/o PRODUCTO
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131603	esponjas
47131611	Recogedor de basura
47131700	Suministro para aseos

47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131807	Blanqueadores
471319	Absorbentes
47132100	Kits de limpieza
47132102	Kit de limpieza para uso general

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA – DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

Item	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	JABON DE MANOS LIQUIDO	Jabón Antibacterial de manos liquido X 3,78 litros	UNIDAD	15
2	JABON DE BAÑO EN PASTA Y/O BARRA DE 110 GR	El tamaño del Jabón Barra es el ideal para el uso diario en el aseo personal. Se presenta en una barra de 110 gramos, lo que lo hace suficientemente grande para durar varias semanas X 4 unidades	UNIDAD	150
3	Jabón en pasta para lavado de ropa 320 GR	Jabón en pasta de alta eficacia para el lavado de ropa. Presenta una consistencia sólida y homogénea, color blanco o amarillento (dependiendo del fabricante). Diseñado para eliminar manchas dificiles, suciedad y residuos sin dañar las fibras textiles.	UNIDAD	100
4	DETERGENTE EN POLVO	El detergente en polvo es un producto de limpieza formulado para la eliminación eficaz de suciedad y manchas en prendas de vestir. Su fórmula potente y equilibrada proporciona limpieza profunda, manteniendo la suavidad de las telas y respetando las fibras de la ropa. Apto para uso en hogares, lavanderias y entornos institucionales, como centros geriátricos, hospitales y otras instalaciones de atención al adulto mayor x 5 kilos	UNIDAD	100
5	HIPOCLORITO DE SODIO	Producto líquido de uso doméstico e institucional con acción desinfectante y blanqueadora, formulado a base de hipoclorito de sodio. Diseñado para la limpieza profunda, desinfección y blanqueo de textiles, baños, cocinas, pisos y otras superficies en centros de atención para adultos mayores X 3,78 litros	UNIDAD	80
6	PAPEL HIGIENICO X 24 UNIDADES (355.2MTS)	Papel higiénico triple hoja de alta calidad, paquete x 24 unidades (355.2mts)	UNIDAD	20

7	LIMPIADOR DE PISO ANTIBACTERIAL CON FRAGANCIA DIVERSAS	El Limpiador 3,78 Litros es un producto de limpieza altamente eficiente que te ayudará a mantener tus superficies limpias y frescas. Con su poderosa fórmula, este limpiador eliminará eficazmente la suciedad, la grasa y las manchas difíciles, dejando tus espacios impecables y con un agradable aroma diversas (canela, floral, lavanda, citronela)	UNIDAD	100
8	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS X 3000 ML	Vinagre blanco destilado de uso alimentario y doméstico, Presenta una concentración de ácido acético entre el 4% y 6%, lo que lo hace adecuado tanto para consumo humano como para aplicaciones en limpieza general.	UNIDAD	50
9	ESCOBA PLASTICA DE USO GENERAL	Escoba de uso general para limpieza de interiores o exteriores, compuesta por cabezal fabricado en polipropileno (PP) de alta resistencia con cerdas plásticas rígidas o semirrígidas (dependiendo del modelo), que permiten una barrida eficiente sobre diversas superficies como cemento, baldosa, cerámica o madera.	UNIDAD	15
10	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO	Guantes Caucho Lava Loza Cocina Limpieza Aseo Baño x Unidad Variedad de tallas (S,L,X)	UNIDAD	10
11	PAÑITOS HUMEDOS	Pañitos húmedos diseñados para la **higiene personal del adulto mayor**, formulados con ingredientes suaves y humectantes que limpian eficazmente sin irritar la piel. Fabricados en tela no tejida (non-woven), con textura suave, resistente y de alta absorción X100	UNIDAD	70
12	SHAMPOO	Producto cosmético líquido para la limpieza e higiene del cuero cabelludo y cabello, formulado con ingredientes suaves que permitan el uso frecuente sin generar irritación. Debe ser hipoalergénico, libre de parabenos, colorantes artificiales y sustancias agresivas. Su pH debe ser balanceado (entre 5.5 y 6.5) para proteger la barrera natural del cuero cabelludo X 550ml	UNIDAD	40
13	CEPILLO LIMPIA WATER PARA INODORO	Cepillo de 8 cm de diámetro para una limpieza eficiente, mango de plástico resistente de 36 cm de largo, cerdas de plástico duraderas y efectivas para la limpieza.	UNIDAD	5
14	CEPILLO DENTAL CERDAS SUAVE	Cepillo dental de uso personal para adulto, diseñado para una limpieza eficaz de dientes y encías. Cuenta con un cabezal ergonómico, de tamaño estándar, que permite alcanzar todas las áreas de la cavidad oral.	UNIDAD	150
15	TAPABOCAS DESECHABLE DE USO GENERAL.	Dispositivo de protección respiratoria de uso único, elaborado en material no tejido (tela no tejida – TNT) con mínimo tres capas, diseñado para cubrir nariz y boca, y prevenir la dispersión de fluidos respiratorios, partículas o microorganismos X 100.	CAJA	50
16	LIMPIONES TRAPOS TOALLAS DE COCINA MICROFIBRA ABSORBENTES	Limpiones Trapos Toallas De Cocina Microfibra Absorbentes. Fácil de lavar y de limpiar; Material: Tela microfibra; Peso: 15 gr; Medidas: 24 x 24 cm	UNIDAD	50
17	CREMA DENTAL	Crema dental fluorada de uso diario, formulada para proporcionar una limpieza profunda, prevenir la caries y fortalecer el esmalte dental. Contiene 1450 ppm de fluoruro de sodio, calcio activo y sílice hidratado como agente	UNIDAD	70

		limpiador. Su acción antibacteriana ayuda a combatir la placa dental y mantener el aliento fresco. 75 ML		
18	CUCHILLA DE AFEITAR DESECHABLE	Cuchilla de afeitar desechable de uso personal, diseñada para la remoción segura y eficaz del vello facial en población adulta mayor, considerando la sensibilidad de la piel y la necesidad de un afeitado suave.	UNIDAD	200
19	DESODORANTE ROLLON	Producto cosmético de uso tópico, formulado para la higiene y el control de la transpiración y el mal olor corporal en población adulta mayor, considerando la sensibilidad de la piel en este grupo etario. Debe ser hipoalergénico, dermatológicamente probado, libre de alcohol y parabenos, con fragancia suave o neutra para evitar irritaciones o reacciones adversas. 50/70 ml	UNIDAD	70
20	BOLSAS PLÁSTICAS MEDIANAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Bolsas plásticas de gran capacidad, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad, resistentes a desgarros y perforaciones, aptas para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos domésticos e institucionales. (90x110 cm) X 10	PAQUETE	70
21	BOLSAS PLÁSTICAS GRANDES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Bolsas plásticas de gran capacidad, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad, resistentes a desgarros y perforaciones, aptas para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos domésticos e institucionales. (115x150 cm) X 10	PAQUETE	70
22	GUANTES DE COCINA DESECHABLES	Guantes desechables para uso en cocina, elaborados en **polietileno de baja densidad (PEBD), nitrilo o látex natural**, según la especificación técnica requerida. Diseñados para brindar una **barrera higiénica y segura durante la manipulación de alimentos**, evitando la contaminación cruzada y protegiendo las manos del contacto con grasas, líquidos y residuos alimenticios. CAJA X 100	CAJA	50
23	TRAPERO DE MICROFIBRA	Trapo de piso tipo industrial, fabricado en microfibra de alta absorción, ideal para la limpieza de superficies en hogares geriátricos. Incluye palo metálico extensible (hasta 1.5 m) con mango ergonómico antideslizante, liviano y resistente al uso frecuente. Base articulada tipo mariposa con sistema de sujeción fácil. Color neutro o institucional. El material debe permitir desinfección con productos químicos sin deterioro.	UNIDAD	15
24	Guantes Quirúrgicos Estériles de Látex / Nitrilo – Un Solo Uso	Guantes quirúrgicos estériles, de un solo uso, fabricados en **látex natural** o **nitrilo sintético** CAJAX100	CAJA	20
25	CREMA CORPORAL	Crema corporal de uso tópico, formulada para la hidratación, protección y cuidado de la piel de la población adulta mayor, la cual suele presentar resequedad, fragilidad y pérdida de elasticidad. Debe contar con ingredientes emolientes y humectantes que favorezcan la retención de humedad en la piel y prevengan la resequedad X 110gr	UNIDAD	15
26	LAVA LOZA	Lava loza en crema, presentación cremosa, formulado para la limpieza y desengrase de utensilios de cocina, vajillas, cubiertos y demás elementos relacionados con la manipulación de alimentos. Debe contar con agentes limpiadores de alta eficacia que permitan eliminar residuos de grasa, restos de alimentos y malos olores, dejando las superficies limpias, sin residuos químicos y con enjuague fácil X 850 GRM	UNIDAD	50

27	BOLSAS DE BASURA COLOR ROJO	La bolsa roja está fabricada para el almacenamiento y transporte de residuos clasificados, específicamente diseñada para cumplir con los requisitos de seguridad y normativas medioambientales. Su color distintivo y materiales de alta resistencia permiten un uso eficaz en instituciones públicas como hospitales, centros de salud, centros geriátricos, y otras instalaciones que requieren gestionar residuos de manera segura y adecuada. (65x90 cm) X 10	PAQUETE	30
28	BATAS ANTIFLUIDO	Prenda de bioseguridad tipo bata unisex, de uso externo, elaborada en tela antifluido de alta calidad, diseñada para proteger al personal asistencial en la atención directa de adultos mayores. Asegura una barrera efectiva contra salpicaduras de líquidos, secreciones o fluidos corporales, brindando comodidad, movilidad y protección. Talla s (3) M (3)	UNIDAD	10
29	Gorro Desechable Tipo Oruga Paquete X 100	Elemento de protección desechable, elaborado en material no tejido (tela tipo SMS o spunbond), diseñado para cubrir completamente el cabello del personal asistencial y administrativo en contacto con adultos mayores, minimizando el riesgo de contaminación cruzada. Su forma tipo "oruga" permite ajuste automático a distintas tallas de cabeza.	UNIDAD	10
30	CREMA ANTIPAÑALITIS	Crema antipañalitis de uso tópico, formulada especialmente para prevenir y tratar la dermatitis del pañal en adultos. Contiene óxido de zinc (mínimo 10%) como ingrediente activo, que actúa como barrera protectora contra la humedad, evitando irritaciones y escaldaduras. Enriquecida con ingredientes emolientes y calmantes como vitamina E, pantenol, lanolina y aloe vera, que promueven la regeneración de la piel X 110gr	UNIDAD	10

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.

- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio.

Por lo anterior se ha estimado la suma de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($19.068.543,27 M/L),** respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00000278 del 18 de febrero de 2026** expedido por la tesorería general, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Item	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	JABON DE MANOS LIQUIDO	Jabón Antibacterial de manos liquido X 3,78 litros	UNIDAD	15	$ 21.099,09	$ 316.486,39

2	JABON DE BAÑO EN PASTA Y/O BARRA DE 110 GR	El tamaño del Jabón Barra es el ideal para el uso diario en el aseo personal. Se presenta en una barra de 110 gramos, lo que lo hace suficientemente grande para durar varias semanas X 4 unidades	UNIDAD	150	$ 3.338,24	$ 500.736,23
3	Jabón en pasta para lavado de ropa 320 GR	Jabón en pasta de alta eficacia para el lavado de ropa, Presenta una consistencia sólida y homogénea, color blanco o amarillento (dependiendo del fabricante), Diseñado para eliminar manchas difíciles, suciedad y residuos sin dañar las fibras textiles.	UNIDAD	100	$ 3.338,24	$ 333.824,16
4	DETERGENTE EN POLVO	El detergente en polvo es un producto de limpieza formulado para la eliminación eficaz de suciedad y manchas en prendas de vestir. Su fórmula potente y equilibrada proporciona limpieza profunda, manteniendo la suavidad de las telas y respetando las fibras de la ropa. Apto para uso en hogares, lavanderías y entornos institucionales, como centros geriátricos, hospitales y otras instalaciones de atención al adulto mayor x 5 kilos	UNIDAD	100	$ 37.980,00	$ 3.798.000,00
5	HIPOCLORITO DE SODIO	Producto líquido de uso doméstico e institucional con acción desinfectante y blanqueadora, formulado a base de hipoclorito de sodio. Diseñado para la limpieza profunda, desinfección y blanqueo de textiles, baños, cocinas, pisos y otras superficies en centros de atención para adultos mayores X 3,78 litros	UNIDAD	80	$ 13.187,50	$ 1.055.000,00
6	PAPEL HIGIENICO X 24 UNIDADES (355.2MTS)	Papel higiénico triple hoja de alta calidad, paquete x 24 unidades (355.2mts)	UNIDAD	20	$ 24.634,25	$ 492.685,00
7	LIMPIADOR DE PISO ANTIBACTERIAL CON FRAGANCIA DIVERSAS	El Limpiador 3.78 Litros es un producto de limpieza altamente eficiente que te ayudará a mantener tus superficies limpias y frescas. Con su poderosa fórmula, este limpiador eliminará eficazmente la suciedad, la grasa y las manchas difíciles, dejando tus espacios	UNIDAD	100	$ 15.085,49	$ 1.508.548,72

		impecables y con un agradable aroma diversas (canela, floral, lavanda, citronela)				
8	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS X 3000 ML	Vinagre blanco destilado de uso alimentario y doméstico, Presenta una concentración de ácido acético entre el 4% y 6%, lo que lo hace adecuado tanto para consumo humano como para aplicaciones en limpieza general.	UNIDAD	50	$ 2.425,53	$ 121.276,47
9	ESCOBA PLASTICA DE USO GENERAL	Escoba de uso general para limpieza de interiores o exteriores, compuesta por cabezal fabricado en polipropileno (PP) de alta resistencia con cerdas plásticas rígidas o semirrígidas (dependiendo del modelo), que permiten una barrida eficiente sobre diversas superficies como cemento, baldosa, cerámica o madera.	UNIDAD	15	$ 9.705,88	$ 145.588,26
10	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO	Guantes Caucho Lava Loza Cocina Limpieza Aseo Baño x Unidad Variedad de tallas (S,L,X)	UNIDAD	10	$ 4.747,50	$ 47.475,00
11	PAÑITOS HUMEDOS	Pañitos húmedos diseñados para la **higiene personal del adulto mayor**, formulados con ingredientes suaves y humectantes que limpian eficazmente sin irritar la piel. Fabricados en tela no tejida (non-woven), con textura suave, resistente y de alta absorción X100	UNIDAD	70	$ 9.494,97	$ 664.647,78
12	SHAMPOO	Producto cosmético líquido para la limpieza e higiene del cuero cabelludo y cabello, formulado con ingredientes suaves que permitan el uso frecuente sin generar irritación. Debe ser hipoalergénico, libre de parabenos, colorantes artificiales y sustancias agresivas. Su pH debe ser balanceado (entre 5.5 y 6.5) para proteger la barrera natural del cuero cabelludo X 550ml	UNIDAD	40	$ 29.539,48	$ 1.181.579,32

13	CEPILLO LIMPIA WATER PARA INODORO	Cepillo de 8 cm de diámetro para una limpieza eficiente, mango de plástico resistente de 36 cm de largo, cerdas de plástico duraderas y efectivas para la limpieza.	UNIDAD	5	$ 3.891,90	$ 19.459,48
14	CEPILLO DENTAL CERDAS SUAVE	Cepillo dental de uso personal para adulto, diseñado para una limpieza eficaz de dientes y encias. Cuenta con un cabezal ergonómico, de tamaño estándar, que permite alcanzar todas las áreas de la cavidad oral.	UNIDAD	150	$ 2.426,78	$ 364.017,73
15	TAPABOCAS DESECHABLE DE USO GENERAL.	Dispositivo de protección respiratoria de uso único, elaborado en material no tejido (tela no tejida – TNT) con mínimo tres capas, diseñado para cubrir nariz y boca, y prevenir la dispersión de fluidos respiratorios, partículas o microorganismos X 100.	CAJA	50	$ 24.265,00	$ 1.213.250,00
16	LIMPIONES TRAPOS TOALLAS DE COCINA MICROFIBRA ABSORBENTES	Limpiones Trapos Toallas De Cocina Microfibra Absorbentes. Fácil de lavar y de limpiar; Material: Tela microfibra; Peso: 15 gr; Medidas: 24 x 24 cm	UNIDAD	50	$ 4.009,00	$ 200.450,00
17	CREMA DENTAL	Crema dental fluorada de uso diario, formulada para proporcionar una limpieza profunda, prevenir la caries y fortalecer el esmalte dental. Contiene 1450 ppm de fluoruro de sodio, calcio activo y sílice hidratado como agente limpiador. Su acción antibacteriana ayuda a combatir la placa dental y mantener el aliento fresco. 75 ML	UNIDAD	70	$ 6.540,89	$ 457.862,62
18	CUCHILLA DE AFEITAR DESECHABLE	Cuchilla de afeitar desechable de uso personal, diseñada para la remoción segura y eficaz del vello facial en población adulta mayor, considerando la sensibilidad de la piel y la necesidad de un afeitado suave.	UNIDAD	200	$ 5.590,52	$ 1.118.103,77

19	DESODORANTE ROLLON	Producto cosmético de uso tópico, formulado para la higiene y el control de la transpiración y el mal olor corporal en población adulta mayor, considerando la sensibilidad de la piel en este grupo etario. Debe ser hipoalergénico, dermatológicamente probado, libre de alcohol y parabenos, con fragancia suave o neutra para evitar irritaciones o reacciones adversas. 50/70 ml	UNIDAD	70	$ 18.989,94	$ 1.329.295,57
20	BOLSAS PLÁSTICAS MEDIANAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Bolsas plásticas de gran capacidad, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad, resistentes a desgarros y perforaciones, aptas para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos domésticos e institucionales. (90x110 cm) X 10	PAQUETE	70	$ 3.797,74	$ 265.841,54
21	BOLSAS PLÁSTICAS GRANDES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Bolsas plásticas de gran capacidad, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad, resistentes a desgarros y perforaciones, aptas para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos domésticos e institucionales. (115x150 cm) X 10	PAQUETE	70	$ 5.272,89	$ 369.102,30
22	GUANTES DE COCINA DESECHABLES	Guantes desechables para uso en cocina, elaborados en **polietileno de baja densidad (PEBD), nitrilo o látex natural**, según la especificación técnica requerida. Diseñados para brindar una **barrera higiénica y segura durante la manipulación de alimentos**, evitando la contaminación cruzada y protegiendo las manos del contacto con grasas, líquidos y residuos alimenticios. CAJA X 100	CAJA	50	$ 18.932,19	$ 946.609,30

23	TRAPERO DE MICROFIBRA	Trapo de piso tipo industrial, fabricado en microfibra de alta absorción, ideal para la limpieza de superficies en hogares geriátricos. Incluye palo metálico extensible (hasta 1.5 m) con mango ergonómico antideslizante liviano y resistente al uso frecuente. Base articulada tipo mariposa con sistema de sujeción fácil. Color neutro o institucional. El material debe permitir desinfección con productos químicos sin deterioro.	UNIDAD	15	$ 15.085,49	$ 226.282,31
24	Guantes Quirúrgicos Estériles de Látex / Nitrilo – Un Solo Uso	Guantes quirúrgicos estériles, de un solo uso, fabricados en **látex natural** o **nitrilo sintético** CAJAX100	CAJA	20	$ 13.926,00	$ 278.520,00
25	CREMA CORPORAL	Crema corporal de uso tópico, formulada para la hidratación, protección y cuidado de la piel de la población adulta mayor, la cual suele presentar resequedad, fragilidad y pérdida de elàsticidad. Debe contar con ingredientes emolientes y humectantes que favorezcan la retención de humedad en la piel y prevengan la resequedad X 110gr	UNIDAD	15	$ 22.998,99	$ 344.984,84
26	LAVA LOZA	Lava loza en crema, presentación cremosa, formulado para la limpieza y desengrase de utensilios de cocina, vajillas, cubiertos y demás elementos relacionados con la manipulación de alimentos. Debe contar con agentes limpiadores de alta eficacia que permitan eliminar residuos de grasa, restos de alimentos y malos olores, dejando las superficies limpias, sin residuos químicos y con enjuague fácil X 850 GRM	UNIDAD	50	$ 8.124,02	$ 406.200,85

27	BOLSAS DE BASURA COLOR ROJO	La bolsa roja está fabricada para el almacenamiento y transporte de residuos clasificados, especificamente diseñada para cumplir con los requisitos de seguridad y normativas medioambientales. Su color distintivo y materiales de alta resistencia permiten un uso eficaz en instituciones públicas como hospitales, centros de salud, centros geriátricos, y otras instalaciones que requieren gestionar residuos de manera segura y adecuada. (65x90 cm) X 10	PAQUETE	30	$ 2.204,57	$ 66.137,11
28	BATAS ANTIFLUIDO	Prenda de bioseguridad tipo bata unisex, de uso externo, elaborada en tela antifluido de alta calidad, diseñada para proteger al personal asistencial en la atención directa de adultos mayores. Asegura una barrera efectiva contra salpicaduras de líquidos, secreciones o fluidos corporales, brindando comodidad, movilidad y protección. Talla s (3) M (3)	UNIDAD	10	$ 53.804,82	$ 538.048,21
29	Gorro Desechable Tipo Oruga Paquete X 100	Elemento de protección desechable, elaborado en material no tejido (tela tipo SMS o spunbond), diseñado para cubrir completamente el cabello del personal asistencial y administrativo en contacto con adultos mayores, minimizando el riesgo de contaminación cruzada. Su forma tipo "oruga" permite ajuste automático a distintas tallas de cabeza.	UNIDAD	10	$ 54.859,40	$ 548.593,99
30	CREMA ANTIPAÑALITIS	Crema antipañalitis de uso tópico, formulada especialmente para prevenir y tratar la dermatitis del pañal en adultos. Contiene óxido de zinc (mínimo 10%) como ingrediente activo, que actúa como barrera protectora contra la humedad, evitando irritaciones y escaldaduras. Enriquecida con ingredientes emolientes y calmantes como vitamina	UNIDAD	10	$ 20.993,63	$ 209.936,35

		E, pantenol, lanolina y aloe vera, que promueven la regeneración de la piel X 110gr				
					TOTAL	$ $ 19.068.543,27

NOTA: "Los artículos suministrados deberán contar, cuando aplique, con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año a partir de la fecha de entrega."

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar existencias lo primero que ocurra, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Conforme al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 00000278 del 18 de febrero de 2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

8. **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio realizará actas parciales de pago de conformidad con las entregas requeridas por parte del supervisor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrío.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015

modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Articulo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el

Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantia y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizaran una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el Secretaria de Salud y Desarrollo Social, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social